

**ACUERDO No. 075 DE 2020
(1° DE JULIO)**

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE GOBIERNO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 155 numeral 5 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo No. Acuerdo PCSJA18-10879 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha.

CONSIDERANDO

Que el artículo 155 de la Ley 270 de 1996 prevé que los funcionarios y empleados que se distinguen en la prestación de sus servicios, en los términos del reglamento, se harán acreedores a los estímulos y distinciones que determine el Consejo Superior de la Judicatura.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Acuerdo PCSJA18-10879 de 2018, reglamento el reconocimiento académico por servicios especiales; allí dispuso el otorgamiento de una comisión remunerada para adelantar estudios académicos hasta por el término de un (1) año.

Que a el doctor **Luis Eduardo Mesa Nieves**, mediante acuerdo PCSJR19-214 del 26 de noviembre de 2019, le fue otorgado el reconocimiento académico por servicios especiales, por haberse destacado como mejor formador de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” 2019.

Que el señor magistrado, solicitó comisión remunerada de estudios para adelantar investigaciones que interesan a la Administración de Justicia, por el término de un (1) año, a partir del 10 de julio de 2020.

Que el doctor **Mesa Nieves**, magistrado del Tribunal Administrativo de Córdoba, aportó comunicación en la cual informa que iniciara una Especialización en “Contratación Estatal” en la Universidad del Sinú.

Que en virtud de lo anterior, la Sala de Gobierno del Consejo de Estado.

ACUERDA:

Primero: **DAR** concepto favorable a la solicitud de comisión remunerada de estudios del doctor **Luis Eduardo Mesa Nieves**, magistrado del Tribunal Administrativo de Córdoba, a partir del 10 de julio de 2020, para adelantar un postgrado en la modalidad de especialización en la Universidad de Sinú (Córdoba).

Segundo: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., al primer (1°) día del mes julio de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
ÁLVARO NAMÉN VARGAS
Presidente**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**ACUERDO N°. 076 DE 2020
(6 DE JULIO)**

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE GOBIERNO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 142 y 143 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo de delegación 026 del 16 de febrero de 2016 y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha

ACUERDA:

Primero: **CONCEDER** licencia no remunerada por el término de dos (2) años a partir del 14 de julio de 2020, a **Pedro Javier Barrera Varela**, identificado con cédula de ciudadanía número 74.084.579 de Sogamoso, al cargo de **relator de Asuntos Constitucionales** de esta Corporación.

Segundo: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D. C., a los seis (6) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
ÁLVARO NAMÉN VARGAS
Presidente**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**ACUERDO No. 077 DE 2020
(7 DE JULIO)**

**CONSEJO DE ESTADO
SALA PLENA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 131 numeral 5, 132 numeral 1 y 133 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA20-11536, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

ACUERDA:

Primero: **CONCEDER** prórroga para tomar posesión en el cargo de magistrada de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en **propiedad**, a la doctora **Clara Cecilia Suárez Vargas**, por el término de quince días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo inicial.

Segundo: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
ÁLVARO NAMÉN VARGAS
Presidente**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**ACUERDO N°. 078 DE 2020
(7 DE JULIO)**

**CONSEJO DE ESTADO
SALA PLENA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 131 numeral 1 y 149 numeral 1 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha.

ACUERDA:

Primero: **ACEPTAR** la renuncia a **Darwin Alexis Goyeneche Ortiz**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.448.980 de Bucaramanga, al cargo de **profesional universitario grado 21** de la Relatoría de Asuntos Constitucionales, a partir del 8 de julio de 2020.

Segundo: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D. C., a los siete (7) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
ÁLVARO NAMÉN VARGAS
Presidente**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**

**ACUERDO No. 079 DE 2020
(7 DE JULIO)**

**CONSEJO DE ESTADO
SALA PLENA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 131 numeral 5 y 132 numeral 3 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha.

ACUERDA:

Primero: **ENCARGAR** al doctor **Pedro Facundo Olivella Solano**, presidente del Tribunal Administrativo de Córdoba, de las funciones del despacho del doctor **Luis Eduardo Mesa Nieves**, a quien se le concedió licencia remunerada.

Segundo: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D. C., a los siete (7) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE.

**ORIGINAL FIRMADO
ÁLVARO NAMÉN VARGAS
Presidente**

**ORIGINAL FIRMADO
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General**